XIX

RESOLUCIONES APROBADAS SIN REFERENCIA PREVIA A UNA COMISION

183 (II). Utilización de los servicios de la Secretaría

Rindiendo homenaje a la imparcialidad y elevación de espíritu mostrados por la Secretaría durante los dos primeros años de su actuación, y tomando en cuenta por otra parte la necesidad de realizar economías presupuestarias lo más rigurosas que sea posible,

La Asamblea General,

Señala a la atención de los tres Consejos y de sus Comisiones, así como a las Comisiones nombradas por la propia Asamblea, la conveniencia de utilizar hasta el máximo los servicios de la Secretaría, y

Recomienda especialmente a los respectivos órganos de las Naciones Unidas que examinen cuidadosamente, antes de crear comisiones y subcomisiones especiales, si la labor que hayan de realizar puede ser provechosamente confiada a la Secretaría.

97a. sesión plenaria,
20 de octubre de 1947.

184 (II). Lugar de reunión de la Asamblea General en su tercer período ordinario de sesiones

La Asamblea General,

Considerando que, según las disposiciones del artículo 5 de su Reglamento Provisional, la Asamblea General puede ser convocada en un lugar que no sea el de la sede de las Naciones Unidas, en virtud de una decisión adoptada en un período ordinario de sesiones anterior, o a solicitud de la mayoría de sus Miembros,

Decide que la Asamblea General celebre en Europa su tercer período ordinario de sesiones;

Encarga al Secretario General que, en consulta con un comité de nueve miembros designados por el Presidente de la Asamblea General, escoja la ciudad en que haya de celebrarse el tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

114a. sesión plenaria,
15 de noviembre de 1947.

En la 115a. sesión plenaria de la Asamblea General, el 15 de noviembre de 1947, el Presidente anunció el nombramiento de los nueve Miembros siguientes para constituir el Comité encargado de escoger la ciudad en que haya de celebrarse el tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General:

AUSTRALIA, ETIOPÍA, INDIA, LÍBANO, NORUEGA, PAÍSES BAJOS, PANAMÁ, REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE BIELORRUSIA Y URUGUAY.